



**Juzgado Noveno de Familia Oral Del Circuito De Barranquilla**

**Febrero Veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)**

**ACTA DE AUDIENCIA**

HORA INICIO	10:30 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	12:45 DEL MEDIO DIA
RADICADO	08001311000920200032300
PROCESO	REGULACIÓN DE VISITA
DEMANDANTE	CRISTIAN CAMILO CASTILLO ROCHA
DEMANDADA	ANA CECILIA CANTILLO ZABALA

**INTERVINIENTES:** En esta Audiencia se cuenta con la intervención de manera virtual de las siguientes personas:

**PARTE DEMANDANTE:**

CRISTIAN CAMILO CASTILLO ROCHA, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.129.528.051.

APODERADO JUDICIAL: ANDRES FELIPE SANTIAGO LOZADA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.143.157.807 y Tarjeta Profesional N° 345.241 del C.S. J.

**PARTE DEMANDADA:**

ANA CECILIA CANTILLO ZABALA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.129.525.418.

APODERADA JUDICIAL: JOHANA LEONOR DUQUE PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.129.814.663 y Tarjeta Profesional N° 243.621 del C.S de la J.

En este estado de la diligencia la señora Juez autoriza la grabación de la presente audiencia, conforme al artículo 107 del Código General del Proceso.

**CONCILIACIÓN:**

La señora Juez procedió a exhortar a cada una de ellas, con el fin de conciliar sus diferencias, para lo cual se les concedió el uso de la palabra, por lo que expuesta la formula conciliatoria acordada por las partes y encontrándose ajustada a derecho, el juzgado le impartirá su aprobación.

Constituido en audiencia pública el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

### **RESUELVE:**

1. Aprobar en su totalidad la conciliación a que han llegado las partes en el presente proceso.
2. Como consecuencia de lo anterior, modificar el régimen de visita para los menores CRISTIAN CAMILO CASTILLO CANTILLO y CATALINA CAMILA CASTILLO CANTILLO, el cual quedará de la siguiente manera:
  - Cada miércoles y viernes el padre acompañará a los menores a sus actividades lúdicas, desde las seis y media de la tarde (6:30 pm) hasta las ocho de la noche (8:00 pm), el demandante deberá devolver a los menores a su domicilio materno.
  - La comunicación del demandante con los menores será diaria en el espacio de seis de la tarde (6:00 pm) a siete de la noche (7:00 pm), siempre y cuando no interfiera con sus actividades escolares.
  - El padre recogerá a los niños en la casa materna un día cada fin de semana, previa coordinación con la demandada, de nueve de la mañana (9:00 am) a las seis de la tarde (6:00 pm), con todas las actividades curriculares ya cumplidas.
  - El padre que no tenga a los menores, debe comunicarle al otro padre donde se encuentran los niños.
  - En cuanto a los cumpleaños de los menores, el demandante se acercará al domicilio materno para compartir con los menores. Cuando la demandada realice un agasajo día diferente al que cumplen los menores podrá invitar al demandante.
  - En cuanto al día del padre, los menores compartirán con su papá y el día de la madre, los niños compartirán con su mamá.
  - En cuanto a las vacaciones de Semana Santa de este año, los menores pasarán con la demandada y la semana de Uribe compartirán con el demandante. Desde el próximo año se dividirán los tiempos por mitades iguales.
  - En cuanto a las festividades navideñas, el demandante compartirá con los menores los días 8, 25 de diciembre y 1º de enero y la demandada compartirá con los menores los días 7, 24 y 31 de diciembre.
  - En cuanto a las vacaciones de mitad y fin de año, no han llegado a un punto concreto, toda vez que debe evidenciarse un avance en el proceso psicológico en el que se encuentran los menores CRISTIAN CAMILO CASTILLO CANTILLO y CATALINA CAMILA CASTILLO CANTILLO.
3. Sin costas en esta instancia.
4. Expídase copia autenticada de esta conciliación y del audio a costas de las partes.

5. Ejecutoriada esta providencia, archívese en la Carpeta denominada ProcesosArchivados por haber terminado toda su gestión, por secretaría verificar que el ÍndiceExpedienteElectrónico se encuentre diligenciado y cerrado, y guardar este documento en Formato PDF.
6. Las partes quedan notificadas en estrados.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by a series of dots and a vertical line, all enclosed within a large, roughly circular shape.

**CARMEN MARQUEZ VARELO**  
**JUEZ**

LVPY